

Víctor Manuel Ruiz Sáez, con DNI 48639516J, y Marta Guillén Llor, con DNI 48639439M, portavoces adjuntos de los Grupos Municipales Socialista y Cambien Ayuntamiento,

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA  
REGISTRO ENTRADA  
2016-E-RC-5353  
12/02/2016 13:23



## EXPONEMOS:

Que al amparo de lo previsto en los arts. 73,3, 75 y 76 del Reglamento Organico del Pleno y sus Comisiones, presentamos, para su debate y votación en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de esta Corporación, la siguiente

## PROPOSICIÓN

### ANTECEDENTES

Desde que en 2011 Astrapace decidiera abandonar la gestión de la atención temprana en Orihuela, y los padres se asociaran para asumir la carga de esta gestión a través de Dinoco, no se ha conseguido diseñar desde el Ayuntamiento una solución definitiva y legal que garantice la continuidad del servicio en las condiciones de calidad en las que se ha venido prestando en los últimos años. La fórmula empleada actualmente consiste en la emisión de facturas quincenales desde Dinoco, a través de las cuales el Ayuntamiento financia los gastos de personal y asume directamente el resto de gastos del servicio. Estas facturas cuentan con reparos sistemáticos por parte de Intervención, por no existir ningún convenio ni relación formal legal entre ambas entidades. La consecuencia inmediata es el retraso de los pagos, algo que afecta directamente a los padres de la asociación, que se ven forzados a incumplir los plazos en el pago de sus obligaciones con respecto a las nóminas y a la Seguridad Social de las trabajadoras.

En verano el equipo de gobierno del Partido Popular propuso sacar a licitación el servicio como forma de resolver la situación de irregularidad que bloquea el pago de las facturas dentro de plazo. La movilización de los padres, el claro apoyo de la ciudadanía y la activación de los grupos de la oposición, que manifestaron públicamente su rechazo a la privatización del servicio provocaron que el Partido Popular reconsiderara su postura. Durante varias semanas se utilizaron diversas estrategias desde el equipo de gobierno con el fin de evitar cualquier tipo de manifestación pública al respecto, iniciando así la actitud de opacidad que desde entonces ha caracterizado su forma de dirigir el proceso. Una de estas estrategias consistió en emplear -por primera vez en el Pleno del Ayuntamiento de Orihuela- la "enmienda con devolución" para anular el debate sobre una moción que el PSOE llevó al Pleno de agosto (celebrado a principios de septiembre), en la que se proponía la municipalización del servicio de atención temprana. En este mismo Pleno se propuso como vía alternativa a la privatización la gestión a través de una sociedad municipal.

El PP elevó al Pleno de noviembre una proposición para modificar los estatutos de Uryula Histórica, sociedad municipal inactiva desde su creación en el año 2008, supuestamente con el fin de abrir la posibilidad de que asumiera el servicio de atención temprana. Desde entonces se han producido dos reuniones del consejo de administración de la empresa, en las que se han dado los primeros pasos para su reactivación. Esta operación no ha estado exenta de críticas por parte de la oposición: según la Ley de Bases de Régimen Local, la prestación de un servicio público a través de una sociedad municipal requiere de un informe técnico que garantice sus sostenibilidad económica, así como de un informe de intervención para su aprobación plenaria. Hasta ahora el PP ha desoído las indicaciones de los concejales de algunos de los grupos de la oposición, y ha impuesto un

procedimiento que altera el orden de lo establecido y que, por tanto, se sale de la legalidad. La falta de rigor a la hora de aplicar la ley pone en peligro el desenlace del proceso, pues el informe técnico tendrá que llegar, tarde o temprano, así como el acuerdo plenario que encomiende el servicio a la sociedad municipal. El PP no sólo nos excluye a los técnicos y al resto de los grupos de la toma de decisiones, sino que nos obliga a acatar su hoja de ruta sin dar explicaciones, argumentando que cualquier opinión discrepante tiene como objetivo obstaculizar el proceso.

El desacuerdo entre grupos políticos se materializó en el Pleno del pasado mes, en el que se debían aprobar las cuentas de 2012, 2013 y 2014 de la sociedad municipal (según el proceso diseñado unilateralmente por el PP) sin que hubiera ningún informe de Intervención al respecto. Tanto el grupo municipal PSOE como Foro Demócrata votaron en contra de la aprobación de estas cuentas por no ajustarse a la legalidad, mientras el PP y C's les recriminaban su voluntad de bloquear la búsqueda de soluciones para Dinoco.

Desde hace unos meses los grupos políticos estamos perdiendo tiempo y energía en avanzar en un proceso que no sabemos si concluirá en una solución definitiva para el problema o si por el contrario acabará en punto muerto por no poder resolver las dificultades técnicas. Se nos veta el derecho a dar nuestra opinión en público y en privado, cualquier intento de hacer una aportación es considerado un ataque inadmisibles. El PP ha descartado totalmente la vía de la municipalización directa. Para algunos de nosotros, trabajar en paralelo en diseñar esta opción supondría tener un plan B que podríamos activar en caso de que no se consiguiera resolver la solución de la sociedad municipal. Entre tanto, los padres de la asociación Dinoco han solicitado en muchas ocasiones que dejemos a un lado las discrepancias y nos pongamos a trabajar en conjunto para abordar el problema. Han solicitado formar parte del consejo de administración de Uryula Histórica -petición rechazada por el alcalde- y también la formación de una comisión que incluya a la asociación de padres, a los técnicos implicados en el proceso, y a todos los grupos de la oposición, en la que se traten abiertamente las cuestiones legales y las dificultades que debemos ir superando por el camino, y en la que dispongan de información transparente y fidedigna de la evolución del asunto.

A día de hoy, todos los grupos municipales hemos manifestado abiertamente nuestro deseo de que el servicio de atención temprana no salga a licitación, sino que se gestione directamente desde el Ayuntamiento. Compartimos la voluntad de encontrar cuanto antes una solución factible a la situación de Dinoco, que dejó de ser un problema político cuando conseguimos que el PP abandonara la idea de la privatización y pasó a ser un problema técnico. Un problema generado por las leyes supramunicipales que reducen hasta límites asfixiantes el margen de maniobra de las administraciones locales. Ésto no significa que sea imposible de resolver, significa únicamente que es complejo, porque supone un ejercicio de equilibrismo sobre las leyes establecidas. Prueba de ello es que, pese a la voluntad de los políticos y la preocupación ciudadana, nadie ha conseguido dar con la estrategia adecuada y el servicio de atención temprana sigue en riesgo desde hace demasiado tiempo.

Los grupos municipales que firmamos esta proposición consideramos que hemos llegado a una situación límite, que requiere de generosidad y amplitud de miras por parte de todos los agentes implicados. Resolver el problema de la atención temprana desde la legalidad se ha convertido en una prioridad. Es responsabilidad de todos los grupos políticos de este Ayuntamiento contribuir positivamente en el diseño de un proceso que a medio plazo

permita que el servicio sea gestionado directamente, para garantizar que el servicio, que es fundamental para la vida de los niños que lo requieren, mantenga su nivel de calidad y siga siendo gratuito. Para garantizar el derecho de los padres a ser sencillamente padres preocupados por el desarrollo de sus hijos, a disponer de información transparente, a participar activamente en el funcionamiento del servicio, a liberarse de las responsabilidades personales que implica la gestión de la atención temprana.

Por ello proponemos, tal y como los padres de la asociación propusieron por medio de un escrito formal a todos los grupos municipales, que se cree una comisión no permanente para explorar todas las posibilidades de gestión directa del servicio de atención temprana. Esta comisión estará abierta a la participación de todos los agentes implicados en el proceso -políticos, técnicos y padres- y será un lugar de encuentro en el que contrastar con naturalidad las dudas y los deseos de todos para llegar a una solución de consenso. Debatiremos sobre cuál de las opciones planteadas es la más adecuada, incidiendo en la necesidad de determinar mecanismos de control sobre la sociedad municipal -en caso de ser ésta opción la elegida- para que no se convierta, como ya ha ocurrido en ocasiones anteriores con las sociedades municipales, en una herramienta del equipo de gobierno para la contratación selectiva de personal. La *LRSAL* impone múltiples restricciones a la utilización de empresas públicas, y reduce su ámbito de actuación a aquellos casos en los que la sociedad participa activamente del mercado y se muestra económicamente sostenible. Si finalmente se encuentra la vía legal para que Uryula Histórica asuma el servicio, será preciso establecer unos criterios que ofrezcan garantías democráticas de que será utilizada según el interés general. Abandonaremos la idea de que la lucha por la continuidad del servicio de atención temprana es una batalla política, aparcemos las desconfianzas y trabajemos en conjunto y con responsabilidad para negociar una solución que supere los bloqueos legales y cuente con el apoyo de todos.

En este sentido, los grupos municipales Socialista y Cambiemos Orihuela creemos necesaria la creación de una comisión no permanente, integrada por un representante de cada grupo municipal, para que la misma analice dichas circunstancias y elabore, con la asistencia de los técnicos municipales y pudiendo acceder a la información que para ello se recabe, así como de cualquier otra persona o institución que se considere oportuno, por decisión de los integrantes de la Comisión, un informe sobre LA GESTIÓN DE LA ATENCIÓN TEMPRANA, que incluya los apartados que se especificarán más adelante, dado el evidente interés municipal que tiene este asunto y las explicaciones que deben darse a la ciudadanía.

Creemos así mismo necesario que se invite a esta Comisión a representantes de la Asociación DINOCO, a los efectos de escuchar su parecer o intercambiar información respecto a la gestión de la Atención Temprana, siempre y cuando ellos lo estimen oportuno y así lo manifiesten públicamente, en virtud de lo establecido en el artículo 227,2 del ROF. La Comisión que habrá de ser creada y convocada al amparo del Reglamento Orgánico de Pleno y sus Comisiones (ROP), en sus artículos 70 a 72.

Dado que el acuerdo para la creación de dicha comisión, tal y como establece el artículo 71 del ROP, deberá ser adoptado por el Pleno por mayoría simple, a propuesta del Alcalde, un grupo municipal o un cuarto de la Corporación, los Grupos Socialista y Cambiemos proponen al Pleno la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Constituir, al amparo del Capítulo V del título IV del vigente Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Orihuela, una Comisión no permanente, bajo la denominación de "Comisión no permanente relativa a la gestión de la Atención Temprana", para la elaboración de un informe-dictamen sobre:

1.- Estudio de la gestión directa de la Atención Temprana por el Ayuntamiento de Orihuela a través de Sociedad de capital municipal:

- a) Hoja de ruta del procedimiento a seguir con determinación de los requisitos legalmente exigibles.
- b) Informes y comparecencias de los técnicos municipales:
  - .- de la Concejalía de Bienestar Social.
  - .- del funcionario que tenga atribuida la función de asesoramiento legal.
  - .- de la intervención municipal.
- c) Estudio de la financiación del Servicio de Atención Temprana por la Generalitat Valenciana, así como la eventual financiación de parte del servicio por el Ayuntamiento de Orihuela como competencia impropia.
- d) Mecanismos de control municipal de la Sociedad Municipal a la que se encomiende el servicio de Atención Temprana, con especial atención a:
  - d.1) Procedimiento de selección de personal.
  - d.2) Procedimiento de contratación.
  - d.3) La eventual reforma de estatutos de la sociedad municipal para la inclusión de los mecanismos de control que se atribuyan a la junta general.

2.- Subsidiariamente y para el caso de que se determine que no se considera como adecuada la gestión de la Atención Temprana por medio de la Sociedad Municipal, establecimiento de la hoja de ruta a seguir para la gestión directa municipal con medios propios.

La referida Comisión no permanente se extinguirá al término de su función, de acuerdo con lo previsto en el art. 70 del ROP, previsto en un plazo máximo de dos meses desde su constitución para la elaboración y, en su caso, aprobación de un informe-dictamen.

**SEGUNDO.-** Determinar, al amparo de lo previsto en los arts. 71 y 72 del ROP que la Comisión no permanente a constituir estará integrada por un solo miembro de cada grupo municipal, designado por el mismo a través de su portavoz, sin perjuicio de designación de suplentes, en el plazo de 48 horas desde la adopción del presente acuerdo, coincidiendo con la sesión constitutiva de la comisión, contando cada uno de los integrantes con un número de votos para la adopción de decisiones igual al de miembros de su respectivo grupo municipal.

Las sesiones celebradas por la Comisión estarán abiertas a la participación libre y voluntaria de los representantes de la Asociación DINOCO, y de cuantas asociaciones manifiesten interés, en virtud de lo establecido en el artículo 227.2 del ROF. Se convocará también a los técnicos que sea preciso en las sesiones en los que se traten cuestiones que requieran de asesoramiento.

**TERCERO.-** Determinar que el Secretario de la Comisión no permanente a constituir sea el Secretario General de la Corporación o funcionario adscrito al área de Secretaría que

aquél designe, así como que el Presidente de dicha comisión sea designado por la mayoría de sus integrantes, en función de su voto ponderado, en su sesión constitutiva, que queda automáticamente convocada a las 10.00 horas de la mañana del tercer día hábil posterior al de la sesión plenaria que acuerde su creación, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con la presencia de quienes hayan de integrar dicha comisión como miembros de la misma.

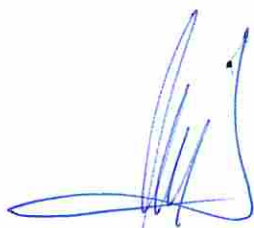
CUARTO.- Determinar que de lo tratado en las sesiones que se celebren de la Comisión no permanente a constituir se realice grabación audiovisual, sin perjuicio de levantarse acta escrita por quien realice las funciones de Secretario de la misma, debiendo comparecer en la misma sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, sin perjuicio de poder comparecer igualmente cualesquiera otros concejales a iniciativa propia, con voz pero sin voto. El acta escrita de la comisión se incorporará al expediente resultante de los trabajos de la comisión con la firma de todos los integrantes de la misma.

QUINTO.- Determinar que el plazo máximo de duración de la comisión no permanente a constituir para la realización de sus trabajos y la elaboración de su informe-dictamen sea de dos meses desde la sesión constitutiva.

SEXTO.- Determinar que sea de aplicación a los no dispuesto en este acuerdo, lo previsto en el ROP y en el resto de legislación aplicable.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a todas las áreas municipales, para su general conocimiento, con expresa instrucción de lo previsto en el art. 72,4 del ROP, en cuanto a la solicitud y obtención de información y documentación por parte de la Comisión de los reservicios municipales a través de su Presidente.

Orihuela, 12 de febrero de 2016,



Víctor Manuel Ruiz Sáez



Marta Guillén Llor